



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Primer Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Extraordinario de Sesiones

AÑO 2008

LX Legislatura

Núm. 046

Sesión Extraordinaria de la Sexagésima Legislatura

Celebrada el 17 de Abril de 2008

Saulo Chávez Alvarado

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

Felipe Reyes Álvarez

SECRETARIOS

Daniel Gurrión Matías

Cristóbal Carmona Morales

Hora de inicio: 14:12

Asistencia: 36 Diputados

Inasistencias:

Permisos: 6.

Sumario

- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL C. DIP. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, POR EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
 - LECTURA DEL OFICIO CON PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR EL C. DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ, RELACIONADO CON LOS ABUSOS Y VIOLACIONES EN CONTRA DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS Y EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA.
 - DICTAMENES DE COMISIONES.
 - LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
-

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Castro Ríos Sofía, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Yglesias Arreola José Antonio, Zárate González Silvia Estela.

Le informo ciudadano que hay seis permisos de Diputados que no podrán

asistir el día de hoy de las Diputadas Guadalupe Rodríguez Ortiz y Perla Marisela Woolrich Fernández, y de los Diputados Wilfredo Fidel Vásquez López, Diputado Francisco Javier Vera Méndez, Félix Antonio Serrano Toledo y Zenén Bravo Castellanos;

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Concedidos de acuerdo a la facultad que me concede la fracción primera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputado Secretario?

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se abre la sesión. Solicito a las y los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie para la declaratoria de apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Secretaría dar lectura al proyecto de Decreto correspondiente.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy diecisiete de abril del año dos mil ocho, su Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de abril de 2008.

DIP. SAULO CHÁVEZ ALVARADO
PRESIDENTE

DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS
SECRETARIO

DIP. CRISTÓBAL CARMONA MORALES
SECRETARIO
Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar

cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general, en lo particular, y se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial, y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, POR EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XXXIII, 79 FRACCIÓN XXIV; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 95 SUPRIMIENDO LA ÚLTIMA PARTE DEL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

2.- LECTURA DEL OFICIO CON PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR

EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, RELACIONADO CON LOS ABUSOS Y VIOLACIONES EN CONTRA DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS Y EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

3.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 25 Apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto que REFORMA los artículos 45, 59, fracciones XXII, XXIII, XXXVI, LVIII, y la fracción V del artículo 80; el primer párrafo del artículo 117 y el primer párrafo del artículo 118; SE ADICIONA una Sección Sexta denominada de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, al Capítulo II del Título Cuarto, con un artículo 65 bis, SE DEROGA la fracción VIII del artículo 65; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA.

a) Dictamen con Proyectos de Leyes de Ingresos de 27 Municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2008.

b) Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2008.

c) Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Juchitán de

Zaragoza, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2008.

d) Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Juchtlahuaca, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

4.- LECTURA DEL DECRETO DE CLAUSURA DEL ACTUAL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a la consideración de la Asamblea el orden del día con que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, POR EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XXXIII, 79 FRACCIÓN XXIV; SE MODIFICA EL ARTÍCULO 95

SUPRIMIENDO LA ÚLTIMA PARTE DEL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Solicito a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Daniel Gurrion Morales:

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de abril de 2008.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Local Ángel Benjamín Robles Montoya, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como en los artículos 24, fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; me permito dirigir a su honorable persona la siguiente Iniciativa que su servidor expondrá en Tribuna:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XXXIII, 79 FRACCIÓN XXIV, SE MODIFICA EL ARTÍCULO SUPRIMIENDO LA ÚLTIMA PARTE DEL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO Y 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Por lo antes expuesto solicito respetuosamente tener por presentada la integración de la presente Iniciativa en el orden del día.

Sin más por el momento, agradezco su comprensión.

DIP. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES
MONTROYA
Rúbrica.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados. La Fracción Parlamentaria de Convergencia, viene a someter a través de un servidor, a consideración de todos ustedes, una propuesta de iniciativa con proyecto de Decreto, que busca reformar los artículos 59 fracción XXXIII....

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Permítame un momento Diputado Benjamín para conceder una moción al Diputado Antonio Amaro Cansino.

El Diputado Antonio Amaro Cansino:
(Desde su curul)

Solicito a la Presidencia, le pida al de la voz, para expresar lo que los representados nos dicen y evite hacer de la máxima Tribuna del Estado, un área de panfletos y payasadas, por favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Diputado Robles Montoya, si hay algún tema que pueda corregir, si fuera tan amable de retirar esto, o lo que considere.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Muchas gracias Diputado Presidente. Continuo, la idea es someter a la consideración del Pleno esta Iniciativa con proyecto de Decreto que busca reformar los artículos 59, fracción XXXIII, 79, fracción XXIV, 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que tiene relación con la forma en que se viene designando al Titular de la Procuraduría de Justicia.

Al tenor del tema, me permito comentar lo siguiente: La Fracción Parlamentaria de Convergencia, comprometida en una verdadera transformación de nuestro sistema judicial, propone la modernización en la designación del Titular de la Procuraduría de Justicia, señalando que para ello no es suficiente con la calidad que hace referencia el artículo 95 de nuestra Constitución local, al referirse a la terna propuesta por el ciudadano Gobernador, considerando reconocida capacidad profesional y solvencia moral, debido a que en cuestiones estrictamente prácticas, no es posible medir la solvencia moral. Por ello, debido a la relevancia que significa la designación del representante de la Procuración de Justicia, Convergencia considera que sea en las Instituciones de Educación Superior, la propia institución de la Procuraduría de Justicia del Estado en el ámbito del escalafón de la carrera judicial, los Colegios y Barras de Abogados y los institutos de investigación, los encargados de ofrecer

previa evaluación teórica profesional, el perfil idóneo que pueda cubrir el cargo de Procurador.

De llevarse a cabo tal situación, la sociedad oaxaqueña representaría un contrapeso importante, debido a que la designación del Procurador contaría con el aval legítimo de la sociedad para el desempeño de su cometido.

Finalmente, es importante dejar claro que la democracia debe constreñirse en todos y en cada de los ámbitos públicos del Gobierno, por lo que sometemos respetuosamente a la deliberación de esta máxima Tribuna, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 59 fracción XXXIII, 79, fracción XXIV, se modifica el artículo 95, suprimiendo la última parte del segundo y tercer párrafo y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

SECCIÓN CUARTA

DE LAS FACULTADES
DE LA LEGISLATURA

Artículo 59.- Son facultades de la Legislatura:

I a XXXII...

XXXIII.- Elegir al Procurador General de Justicia, de la propuesta que someta a su consideración el Gobernador del Estado, previa evaluación, convocatoria y selección que haga para tal efecto.

XXXIV a LXVI...

Artículo 79.- Son facultades del Gobernador:

I a XXIII...

XXIV.- Presentar a consideración del Congreso del Estado, y en los recesos de éste a la Diputación Permanente, la propuesta de elección del Procurador General de Justicia del Estado, que después de la convocatoria abierta a las Universidades del Estado, los Colegios y Barras de Abogados y los institutos de investigación, hayan resultado evaluado satisfactoriamente.

Artículo 95.- El Ministerio Público estará presidido por un Procurador General de Justicia que será elegido por el Congreso del Estado a partir de una terna de profesionales en el derecho, previa evaluación de las Universidades estatales, Colegio y Barras de Abogados, que garanticen verdadera vocación y conocimiento en la procuración de justicia y disciplina en la carrera judicial.

El Congreso elegirá al Procurador General de Justicia del Estado de la terna resultante de la convocatoria citada en el párrafo anterior, por la mayoría de los Diputados presentes o, en sus recesos, por la Diputación Permanente.

Finalmente, Artículo 96.- Para ser Procurador General de Justicia, se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento y tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.

II.- Ser licenciado en derecho, con cédula legalmente expedida y poseer estudios especializados en materia de justicia ó derechos humanos.

III.- Demostrar experiencia en la carrera judicial al menos con 5 años de antigüedad.

IV.- Ser académico de alguna institución de educación superior ó miembro de alguna Barra de Abogados a nivel nacional, que demuestren su honestidad y profesionalismo.

V.- Haber cubierto los requisitos emitidos en la convocatoria y aprobado satisfactoriamente la evaluación.

La propuesta simple y sencillamente tiene que ver en fortalecer, mantener la facultad del Ejecutivo del Estado en remitir a esta Soberanía, la terna para elegir al Procurador, pero la propuesta es que sea previo a una consulta ante las Universidades Estatales, Colegios, Barras de Abogados, de suerte tal de contar con estos contrapesos.

He de solicitar respetuosamente a las compañeras Diputadas, compañeros Diputados, su aprobación para que este proyecto de Iniciativa se remita a Comisiones para su evaluación y estudio y aprobación en su caso. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(DOS VOTOS A FAVOR)

Luego de la votación, se desecha la iniciativa.

Se pasa al segundo punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO CON PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, RELACIONADO CON LOS ABUSOS Y VIOLACIONES EN CONTRA DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS Y EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez:

Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

El día seis de abril del presente año, fuimos enterados por la prensa estatal y nacional de los graves abusos cometidos por integrantes de la Secretaría de Marina, Armada de México y Agentes del Instituto Nacional de Migración, esto durante un operativo efectuado el día 31 de marzo de este año, en la localidad de las Palmas, municipio de Niltepec, no sólo en contra de inmigrantes, sino también de habitantes de dicha localidad.

Como habitantes de Oaxaca, con frecuencia nos hemos enterado de diversos actos de barbarie y abusos cometidos en nuestro territorio, en contra de los inmigrantes de origen centroamericano, los cuales ya no podemos ni debemos tolerar, por razones éticas, jurídicas y políticas.

En el siglo veintiuno, todo acto que atente contra la dignidad humana, es moral y socialmente inaceptable y

condenable, sobre todo cuando de acuerdo a la información proporcionada por el Banco Mundial, México es actualmente el mayor expulsor de trabajadores migrantes del planeta, por encima de países como China, Pakistán o la India.

Esta situación debería ser un motivo de preocupación y reflexión en nuestro país, que debería comprometernos a ejercer un papel de mucha mayor responsabilidad en torno a este fenómeno, pues no podemos ser víctimas y victimarios.

Debemos de empezar con dar un trato digno y humanitario a los inmigrantes centroamericanos, que sirva de ejemplo del trato que debería de darse a todos los migrantes del mundo, y que nos de legitimación, para exigirle a la Nación más poderosa, que le de un trato semejante a nuestros connacionales.

Diversos organismos han documentado ampliamente que los extranjeros que se internan en territorio nacional sin contar con la documentación que acredite su legal estancia en el país, se enfrentan a situaciones de violencia, corrupción y violación a sus derechos humanos en su trayecto hacia el norte del país.

A partir de 1980, cuando el número de asegurados por parte del Instituto Nacional de Migración alcanzó por primera vez la cifra de 10 mil ciudadanos, la internación de extranjeros indocumentados a México, se ha incrementado consistente y constantemente.

En los últimos años, el número de extranjeros asegurados, aumentó de 138 mil en 2002, a 240 mil en el 2005. Es cierto que en el orden jurídico internacional, México tiene soberanía para regular el

flujo de entradas y salidas de extranjeros del país, pero esta facultad se encuentra constreñida a aplicar una política migratoria congruente y respetuosa de los derechos humanos, sobre todo, porque el Gobierno de México ha participado activamente en la protección de los Derechos Humanos a nivel mundial, en particular, ha realizado diversas acciones para la protección de los derechos humanos de los migrantes, ante distintos foros internacionales, por lo que ha firmado y ratificado una serie de instrumentos internacionales, que lo obligan a respetar los derechos humanos de los migrantes, y adecuar la legislación interna a la luz de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, cabe destacar que conforme a nuestra Carta Magna, todo extranjero que se interna en el país, aún sin autorización para permanecer en territorio mexicano, por el sólo hecho de entrar en territorio nacional, deberá gozar de la protección de las leyes mexicanas.

Así mismo, es importante señalar el protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas, Contra la delincuencia Transnacional, firmado y ratificado por México, el 4 de marzo de 2003, establece en su artículo 5º, que aquellos migrantes que sean objeto de tráfico lícito de personas u otras actividades, relacionadas con este delito, no deben de ser sujetos de enjuiciamientos penales.

Así también, que la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos, de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, establecen que ellos tendrán derecho a la libertad y a la seguridad personal.

No obstante lo anterior, se tiene que señalar que en una actitud incongruente, el Gobierno Mexicano ha aplicado políticas de criminalización de la internación, y de la reinternación de indocumentados, que dan pauta a una serie de abusos y vejaciones a los migrantes, y que contravienen el valor reconocido internacionalmente, a la libertad personal de los migrantes.

Afirmo esto, porque la Ley General de Población, en sus artículos 118 al 124, establece diversos tipos penales de inmigración indocumentada, con penas que van hasta los diez año de prisión, además de multas.

Si bien, dichos delitos cumplen con el principio de mera legalidad, al estar previstos en Ley, los mismos contravienen el modelo penal garantista, que se viene implementando en el país, pues no satisfacen el principio de estricta legalidad, ya que los supuestos previstos para la imposición de penas, son de carácter discriminatorio, esto es así, debido a que no se refieren estrictamente ha hechos concretos que causen lesiones a terceros, y que sea necesario penalizar, sino que se orienta a la criminalización de las personas migrantes, por su condición de tales.

Establecer penas de prisión para los actos inherentes a la migración indocumentada, es criminalizar a la pobreza y a la aspiración a un mejor futuro. No se puede castigar penalmente la búsqueda de mejores oportunidades de vida, en un país distinto al país de origen, ya que ello no atenta contra bien jurídico alguno.

En un acto que debemos conocer como coherente, para que México sea concordante con su participación

internacional en la promoción de los derechos humanos de los migrantes, lo dio la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en su sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2007, aprobando el dictamen de reformas a diversos artículos de la Ley General de Población, por medio de las cuales se despenaliza la inmigración indocumentada, para así cumplir con su obligación internacional de armonizar la legislación nacional, de acuerdo a los derechos establecidos en los instrumentos firmados y ratificados por nuestro país.

Dicho dictamen fue remitido desde el 2007, a la Cámara de Senadores para su revisión, sin que hasta la fecha se tenga noticia que el dictamen se haya discutido y en su caso aprobado.

El marco penal aún vigente, en contra de los inmigrantes, también contribuye a las redes de transnacionales de tráfico de personas, para que sigan disfrutando de un negocio ampliamente lucrativo; al tiempo que provoca: que las autoridades migratorias, policíacas, militares y aún los civiles, actúen con toda impunidad, aprovechándose de este marco jurídico obsoleto, que considera como delinquentes a los inmigrantes indocumentados.

En esa realidad, es entendible que el Instituto Nacional de Migración, esté considerado como una de las instituciones más corrompidas de todo el sistema político mexicano.

La criminalización no sólo va en contra de los avances y acuerdos internacionales, sino que es terreno fértil para la extorsión, la amenaza, la arbitrariedad, lo que actualmente constituye parte de la gama de abusos de

que hoy son víctimas los migrantes indocumentados en nuestro país.

En los hechos, no estamos lejos de las posturas antimigratorias que se han manifestado en los Estados Unidos, en contra de nuestros connacionales.

Así pues, debido a la problemática que vengo exponiendo, presento ante este Pleno, un proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO

Por medio del cual propongo que esta soberanía haga una enérgica condena de los abusos y violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes, cometidos por las autoridades mexicanas, y en especial y específico, que se investigue, documenten y sancionen los abusos cometidos por los miembros de la Secretaría de Marina, Armada de México y Agentes de Migración, en el operativo del 31 de marzo del 2008.

De igual manera, propongo que se haga un atento exhorto al Senado de la República, para que discuta y apruebe el dictamen remitido por la Cámara de origen, para despenalizar la inmigración indocumentada, prevista por los diversos artículos de la Ley General de Población.

Finalmente, compañeras y compañeros Diputados, solicito que la presente propuesta se resuelva como de notoria urgencia y obvia resolución, porque el asunto que se aborda así lo amerita. Es cuanto.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva:

En efecto, como acaba de hacer mención el Diputado Felipe, la Fracción Parlamentaria del PRI, en días pasados hizo un pronunciamiento también, en contra de estas violaciones a los derechos humanos, de gente que con miras a buscar una vida mejor, intentan pasar por la frontera, y sí como mexicanos reprobamos el trato que le dan a nuestros migrantes cuando intentan pasar a los Estados Unidos, así también no es justo que los centroamericanos sean objeto de éstas violaciones; y que precisamente, las instituciones que están, se supone, para proteger parte de estos derechos, hoy estén involucradas y sean acusadas de violar nuestras leyes, y ser ellos quienes presionen, ser ellos quienes lleguen al chantaje.

Y por eso, la Fracción Parlamentaria del PRI, se une a esta protesta y desde luego consideramos que este tema es de urgente y obvia resolución. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Diputada Isabel Carmelina, ¿También se suma a la solicitud hecha por el Diputado Felipe Reyes, en el sentido que esta Asamblea se pronuncie, porque sea de notoria urgencia y obvia resolución?

(LUEGO DE SU AFIRMATIVA)

Se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe.

El Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe:

Gracias señor Presidente. Compañeros Diputados y Diputadas.

Yo creo que hay que sumarse a esta propuesta, porque no estamos de acuerdo en que gente que sale de otro país y pasa por este, sobre todo en nuestro Estado, sea sujeto de esta vejación.

Por lo tanto yo creo que el acuerdo debe ser que toda las fracciones, yo no creo que haya alguien aquí que esté de acuerdo en que pasen estas cosas, podamos mandar al Senado este exhorto, para que todas las fracciones, así es la propuesta, por eso me subí a sumarme a la propuesta que hace el Diputado Felipe.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Germán Juárez Mendoza.

El Diputado Germán Juárez Mendoza:

Con su permiso Diputado Presidente. Es fundamental, es importante este tema, Diputado de la Fracción del PRD, le agradezco este planteamiento. En verdad, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, sí, es de fundamental importancia.

Pero más que el exhorto, yo quiero pedirles a mis amigas y amigos Diputados, que se haga una sugerencia al Estado de Chiapas, para lo mismo, una sugerencia para el Estado de Guerrero, un comunicado directo del Congreso de Oaxaca, hacia el Congreso de los Estados de referencia, y el exhorto hacia el Senado de la República.

Es un tema muy delicado, muy importante, porque en el Istmo de

Tehuantepec, ahí pasan todos los días más de mil migrantes, todos los días, y es muy lamentable pues, que la falta de empleos del país genere muchas dolencias. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Pregunto al Diputado Felipe Reyes y a la Diputada Carmelina Cruz, si están de acuerdo en adjuntar esta solicitud, esta petición, esta sugerencia, esta adición que hace el Diputado Germán Juárez a sus propuestas originales, y a Juan Bautista.

(LUEGO DE SU ACEPTACIÓN)

Se somete a consideración de esta Asamblea que el tema sea tratado de notoria urgencia y obvia resolución, y en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se aprueba la urgente y obvia resolución.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada. Está a la consideración la propuesta, quienes estén a favor de ella sírvanse levantarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado. Se pasa al tercer punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

La Secretaría va a dar cuenta con el primer Dictamen con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 25 Apartado A, fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción II del apartado A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 25.-...

A.- DE LAS ELECCIONES...

I.-...

II.- La Ley protegerá y propiciará las prácticas democráticas en todas las comunidades del Estado de Oaxaca, para la elección de sus Ayuntamientos; establecerá los mecanismos para permitir la plena y total participación de las mujeres en dichos procesos electorales y así, garantizar su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad frente a los varones y sancionará su inobservancia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Honorable Congreso del Estado, en un término de sesenta días realizará foros y consultas en todo el territorio del Estado, a efecto de conocer la opinión de los diversos sectores que permita en ese término, la reforma a las leyes secundarias que tienen relación con el presente Decreto.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 16 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO

DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES

Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a la consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en lo particular, por contener un artículo fijo y un transitorio, en forma nominal se pregunta si se aprueba. Solicito a las y a los ciudadanos Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho a esta presidencia.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. García Henestroza: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Robles Montoya: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Carmelina Cruz: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Amaro: a favor. Yglesias: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor.

Héctor Hernández: a favor. Javier Mendoza: a favor. Juárez Martínez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. José Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Adrián Méndez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Guerrero: a favor. Carmona: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: sí.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado por votar?

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar:

Dagoberto Carreño, a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, por unanimidad, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el segundo Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA los artículos 45, 59, fracciones XXII, XXIII, XXXVI, LVIII, y la fracción V del artículo 80; el primer párrafo del artículo 117 y el primer párrafo del artículo 118; SE ADICIONA una Sección Sexta denominada de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, al Capítulo II del Título Cuarto, con un artículo 65 bis, SE DEROGA la fracción VIII del artículo 65; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Secretario, Cristóbal Carmona Morales:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 45, 59 fracciones XXII, XXIII, XXXVI, LVIII y la fracción V del artículo 80; el primer párrafo del artículo 117 y el primer párrafo del artículo 118; SE ADICIONA una Sección Sexta denominada de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca al Capítulo II, del Título Cuarto, con un artículo 65 Bis; SE DEROGA la fracción VIII del artículo 65; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 45.- El segundo periodo de sesiones se destinará de preferencia a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado y de los Municipios, relativas al año anterior.

Artículo 59.- Son facultades de la Legislatura:

I a la XXI Bis.-...

XXII.- Fiscalizar y revisar cada año por conducto de la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Estado y Municipios, Organismos Públicos Autónomos, así como cualquier persona física o moral que administre recursos públicos;

XXIII.- Coordinar y evaluar, sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión, el desempeño en las acciones y funciones de la Auditoría Superior del Estado, en términos de la Ley respectiva.

XXIV a la XXXV.-...

XXXVI.- Elegir y remover al Titular de la Auditoría Superior del Estado y a los Sub-Audidores.

XXXVII a la LVII.-...

LVIII.- Expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca.

LIX a la LXVI.-...

Artículo 65.-...

I a la VII.-...

VIII.-... Se deroga.

IX a la X.- ...

SECCIÓN SEXTA

**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 65 BIS.- La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, Organismos Públicos Autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

En el desempeño de sus funciones, contará con plena autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de

posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El presupuesto requerido para el funcionamiento de la Auditoría Superior será determinado por el Congreso del Estado.

La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto aprobado, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas. Los procedimientos para llevar a cabo su cometido estarán determinados por la ley.

La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos, Organismos Públicos Autónomos y particulares que manejen recursos públicos; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas en la forma y términos que disponga la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones excepcionales que determine la Ley, podrá requerir a los sujetos de fiscalización que procedan a la revisión de los conceptos que estime pertinentes y le rindan un informe.

Si estos requerimientos no fueran atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se podrá dar lugar al fincamiento de las responsabilidades que corresponda.

II.- Fiscalizar los recursos provenientes de las aportaciones que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Convenios de Coordinación Fiscal, administren y ejerzan los entes públicos fiscalizables mencionados en la fracción anterior, conforme a lo establecido en la Ley.

III.- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos estatales y federales; así como efectuar visitas domiciliarias, con el único objeto de exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos.

IV.- Determinar los daños y perjuicios que afecten a las Haciendas Públicas Estatales o municipales al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, a fin de fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes; así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de esta Constitución y presentar las denuncias y querellas necesarias; y

V.- Entregar al Congreso del Estado, los informes de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado, así como de la revisión y fiscalización practicada a los informes periódicos que le presenten los entes fiscalizables del Estado, en los plazos y con las modalidades que la Ley señale.

Las dependencias y entidades de los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos públicos autónomos y los

particulares que manejen recursos públicos, proporcionarán los informes y documentación que les requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones.

El titular de la Auditoría Superior del Estado será electo por el Congreso, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará los requisitos y el procedimiento para su elección.

Durará en su encargo siete años pudiendo ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Séptimo de esta Constitución.

En los mismos términos serán electos dos Sub-Auditores cuyas funciones serán determinadas por la Ley.

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

I a la IV.-...

V.- Presentar a la Legislatura a más tardar el 30 de abril de cada año, la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al año inmediato anterior.

VI a la XXX.-...

Artículo 117.- Podrán ser sujetos de juicio político los Diputados de la Legislatura Local, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los Titulares de las Secretarías; el Procurador General de Justicia; los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral; el Consejero Presidente,

el Director, el Secretario General y los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; el Auditor Superior del Estado y los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 118.- Para proceder penalmente contra los Diputados al Congreso del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los titulares de las Secretarías; el Procurador General de Justicia; los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral; el Consejero Presidente, el Director General, el Secretario General, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral; el Auditor Superior del Estado y los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Legislatura declarará, por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculcado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado deberá expedir la Ley a la que se refiere la fracción LVIII del artículo 59 de esta Constitución, dentro del plazo de 30 días posteriores a la publicación de este Decreto.

TERCERO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso continuará ejerciendo las atribuciones que actualmente tiene hasta en tanto empiece a funcionar la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Todos los recursos materiales y patrimoniales de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, pasarán a formar parte de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- Palacio Legislativo, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 16 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO

DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES

Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a discusión de la Asamblea, en lo general, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo:

Honorable Congreso. La finalidad de mi participación en esta sesión, es únicamente ponderar ciertos aspectos que prevalecieron en los trabajos que realizó la Comisión Permanente y que dieron lugar al dictamen que es motivo de este punto.

Quiero hacer mención que para ello se consideraron cuatro iniciativas: la primera, que fue presentada en orden cronológico las estoy mencionando, por

la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

La segunda por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. La tercera por la Fracción Parlamentaria del PRD, a través de la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz; y finalmente, a través de la Diputada Claudia Silva Fernández, otra iniciativa más, presentada por la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

Cuatro fueron las iniciativas que dieron lugar a este proyecto de Decreto que en este dictamen estamos poniendo a su consideración. También se tomó en cuenta la necesidad de armonizar nuestra Constitución Local con la Constitución Federal, y próximamente las reformas que va a sufrir esta Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, ya aprobadas por las Cámaras y próximas a su publicación en el Diario Oficial.

Es motivo del debate que a continuación se iniciará, el estudio de cada una de las propuestas, únicamente quiero subrayar el trabajo plural que dio lugar a ese dictamen y que estuvo a cargo de los Diputados de la Fracción Parlamentaria del PRI, Eva Diego Cruz, Agustín Aguilar Montes, por Acción Nacional Perla Woolrich Fernández y agradezco la confianza del Diputado José de Jesús Romero López, quien firmó el dictamen aunque en estas copias no aparece, porque ya lo hizo hace unos momentos.

Pero participaron también los Diputados Sofía Castro, Antonio Amaro, Paola España, desde luego la Diputada Carmelina y la Diputada Eva. A todos ellos hay que reconocerles este trabajo, así como a los asesores jurídicos que

estuvieron en torno a nosotros opinando y trabajando en este dictamen.

Únicamente estamos viendo que es una auténtica realidad, que el verdadero trabajo legislativo se hace en las comisiones y es aquí en el Pleno donde vienen a mostrarse las conclusiones de ese trabajo. Es cuanto.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

A nombre de la Mesa Directiva, se les reconoce el trabajo que han hecho y además felicitar a todas las Fracciones Parlamentarias. Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:

Gracias Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

La Fracción Parlamentaria de Convergencia en esta Sexagésima Legislatura, ha señalado que el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y una real y auténtica fiscalización de la gestión pública, son temas necesarios y urgentes para consolidar la vida democrática del Estado de Oaxaca.

Por ello recibimos con beneplácito que Oaxaca, por fin, después de una larga lucha por obtener instituciones transparentes y plurales, esté a un paso de contar con la Auditoria Superior de Fiscalización, como órgano técnico de gestión y con plena autonomía para fiscalizar y auditar todos y cada uno de los entes públicos que hagan uso de los recursos estatales.

La autonomía que debe tener el órgano de fiscalización significa que no se subordinará o dependerá de algún otro órgano de poder público, tendrá en sus manos la facultad para revisar la gestión pública, haciendo énfasis en que su actuación no se limitará en la revisión numérica de la situación financiera pública estatal, sino que vigilará y constatará que sea eficaz y que se cumplan por completo los planes y diseños programados de la administración pública estatal, sin embargo, es importante recalcar que aún cuando el presente dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, que reforma nuestra Carta Magna Estatal, y que da origen a la creación de la Auditoria Superior, no considera en su totalidad el Decreto emitido por el Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículo 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dota al Órgano Superior de Fiscalización, de mayor alcance y armas suficientes para dictaminar procedimientos fiscales, cuando a su juicio considere presuntas irregularidades.

Quiero reconocer que de último momento, hubo la sensibilidad por parte de los integrantes de la Comisión, de tomar en cuenta las propuestas que hemos puesto a su consideración y que me he permitido distribuir entre los medios de comunicación, y he de agradecerle al Oficial Mayor que en auxilio al Presidente de la Mesa, pueda distribuir también con las compañeras y compañeros Diputados un cuadro que he preparado para este propósito.

Compañeras, compañeros, no podemos dejar de observar que la jerarquía de las leyes nos obliga a respetar la norma

suprema fundamental, que es la Constitución Federal, misma que nos mandata a ajustar y homologar los cambios que sufra nuestra Constitución local.

El día de hoy nos encontramos discutiendo un tema trascendental para la vida social, económica y política del Estado de Oaxaca, la Fracción de Convergencia no puede ser indiferente y exhorta respetuosamente a los compañeros Legisladores, a que no cometamos la grave falta de omitir las modificaciones hechas por el Constituyente Permanente.

Más allá que lo anterior signifique un esfuerzo y legislar doblemente, en función de la reforma hecha, situación que es lo de menos, toda vez que nuestra obligación es precisamente esa, legislar y armonizar nuestro marco jurídico.

Más bien, lo que parece en el fondo de todo esto, es que se pretenda congelar los mandatos federales, como ya ha sucedido en por lo menos dos situaciones, la primera de ellas ocurrió hace más de año y medio, cuando el Congreso de la Unión realizó la creación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sin embargo, es fecha en que Oaxaca no ha legislado al respecto.

Un ejemplo más, corresponde a la reforma hecha a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral y al financiamiento a los partidos políticos, publicada el 13 de noviembre de 2007, en el Diario Oficial de la Federación y que nuestro Congreso aún no ha puesto las bases para iniciar la discusión de esta reforma.

Ante ello, no podemos otorgar el beneficio de la duda y no podemos

darnos el lujo de volver a legislar artículos que ahora modificamos y creamos, cuando podemos hacerlo desde el origen. Las reformas a las legislaciones estatales, siempre demandan cuando menos, la homologación de sus normas con sus similares en materia federal, pero consistiría un precedente y significaría una responsabilidad ética, que una norma estatal fuera más avanzada que las leyes federales.

Compañeras y compañeros Diputados, espero que esta reflexión cause convicción y procure el entendimiento prudente de su voluntad, para otorgarle a la Auditoría Superior de Fiscalización que se piensa para Oaxaca, de los elementos necesarios para realizar su función como un verdadero Contralor independiente, transparente y que rinda cuentas eficaces.

Por todo ello, solicito atentamente, que el dictamen que hoy nos trae a discusión se regrese a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para que considere y entre en las adecuaciones que el Congreso de la Unión ya realizó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El cuadro que le he solicitado a la Presidencia, se sirva distribuir entre todos los integrantes de esta Soberanía, da cuenta perfectamente, de cómo estaríamos todavía muy lejos en Oaxaca, a pesar de ser un paso trascendental, de estar a la altura del órgano de fiscalización a nivel nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo:

Respetable Congreso. El planteamiento y la solicitud del Diputado Ángel Benjamín Robles, me da oportunidad de aclarar cuestiones que yo suponía que habían estado claras, sobre todo porque en el trabajo, en la serie de reuniones que celebró la Comisión de Estudios Constitucionales, si bien no estuvo presente el Diputado que hizo esa objeción, sí estuvo su asesor, que entiendo que es persona de su confianza.

Tenemos como texto vigente el artículo 79 de la Constitución Federal, no está de más reiterarlo, que nuestra pirámide normativa tiene en la cúspide a esta Carta Fundamental.

También es cierto que está ya próxima a nacer una reforma constitucional federal, que atañe a esta entidad de Fiscalización Superior de la Federación; esas dos cuestiones se tuvieron muy presentes en los trabajos de la Comisión, simplemente para no trabajar de manera estéril porque es obvio que no tiene mucho objeto hacer un trabajo tomando como referencia un precepto Constitucional Federal, que sabemos y nos consta que está próximo a ser modificado, precisamente porque a nadie place trabajar de más, consideramos que en la Reforma Constitucional que hoy sometemos a su consideración, precisamente esa armonización, no sólo con el texto vigente, sino con el texto próximo a entrar en vigor.

Pondré un ejemplo, en el artículo 65 bis, segundo párrafo, recogemos del texto próximo a entrar en vigor, de la Constitución Federal, la relación de principios que van a sujetar a la función de fiscalización, posterioridad,

anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, esto no viene en el 79 vigente de la Constitución Federal, pero sí viene en el texto, insisto, próximo a nacer.

Consideramos prácticamente como marco de referencia, el artículo 116 próximo entrar en vigor, que establece: Las legislaturas de los Estados contarán con Entidades Estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Es esto precisamente el texto de la Reforma que estamos proponiendo a ustedes, les leía el 65 bis, en su segundo párrafo, y leeré ahora el que se refiere precisamente a ese órgano con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones, que es el mismo segundo párrafo.

Dice el dictamen: En el desempeño de sus funciones la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, que es de la que estamos hablando, contará con plena autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Dice la Reforma Federal próxima: El titular de la entidad de fiscalización de las Entidades Federativas, será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las Legislatura locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco

años en materia de control, auditoría financiera y responsabilidades.

Esto, que no lo contempla el texto vigente en esos términos, es materia de nuestro dictamen en su artículo 65 bis, cuando dice: El titular de la Auditoría Superior del Estado, será electo por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

La ley determinará los requisitos y el procedimiento para su elección, durará en su encargo siete años, pudiendo ser nombrado nuevamente por una sola vez.

Precisamente, porque este proyecto de reforma se sujeta al marco normativo Constitucional vigente y contempla, sin que sea una obligación legal, pero es una simple cuestión de lógica y no jurídica, lógica simple, contempla las disposiciones de la Constitucional Federal, próximas a entrar en vigor.

Por esta razón, es decir, no quisiera yo abundar más en cuestiones de carácter técnico, por que ellas tendrían que ser materia de discusión en lo particular, simplemente hago énfasis para aclarar el motivo por el cual no estoy conforme en la solicitud planteada por el Diputado Robles Montoya, en el sentido de que este dictamen vuelva a comisión para que se armonice con la Reforma próxima a venir. Insisto, no hay necesidad porque armonizado está. Esto todo señor Presidente.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

No habiendo ningún otro Diputado que haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal. Solicito a las y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido

de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Alfredo Ahuja: a favor. Carreño Gopar: a favor. García Henestroza: a favor. Mejía García: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Amaro: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Carmelina Cruz: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Javier Mendoza: a favor. Juárez Martínez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Héctor Hernández: a favor. Guerrero Sánchez: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Algún Diputado falta por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

Se declara aprobado en lo general, el dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

Está a la consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Decreto correspondiente. Solicita a las y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, solicita a las y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. Carreño Gopar: a favor. García Henestroza: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Jaime Aranda: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Amaro: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Carmelina Cruz: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Mejía García: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Javier Mendoza: a favor. Juárez Martínez: a favor. Claudia Silva: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. García Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zarate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Héctor Hernández: a favor. Guerrero Sánchez: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Alguna ciudadana Diputada o Diputado faltó por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: sí.

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, por unanimidad, en votación nominal. Se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el tercer Dictamen con proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, de 27 municipios del Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública, concluye, que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, de los Municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales de la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en sus términos.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2008, con los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios de los Municipios que continuación se detallan:

SAN MARTÍN HUAMELULPAN,
TLAXIACO; SAN JUAN ÑUMÍ,
TLAXIACO; SAN LUCAS

ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN; SAN MARÍA SOLA, SOLA DE VEGA; SAN FRANCISCO JALTEPETONGO, NOCHIXTLÁN; CALIHUALÁ, SILACAYOAPAM; SANTA MARÍA TONAMECA, POCHUTLA; SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; COATECAS ALTAS, EJUTLA; YUTANDUCHI DE GUERRERO, NOCHIXTLÁN; SANTO DOMINGO PETAPA, JUCHITÁN; SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, POCHUTLA; SAN PEDRO HUILOTEPEC, TEHUANTEPEC; SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN; SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, CUICATLÁN; SANTO DOMINGO ROAYAGA, VILLA ALTA; TRINIDAD ZAACHILA, ZAACHILA; MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, JUCHITÁN; SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN, SILACAYOAPAM; SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA; SAN LORENZO VICTORIA, SILACAYOAPAM; SANTIAGO IXTAYUTLA, JAMILTEPEC; SANTA CATARINA TICUA, TLAXIACO; SAN PEDRO JICAYAN, JAMILTEPEC; SANTIAGO AMOLTEPEC, SOLA DE VEGA; SAN FRANCISCO TEOPAN, COIXTLAHUACA; SAN AGUSTÍN ATENANGO, SILACAYOAPAM; NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC.

En lo no previsto por las Leyes de Ingresos de los municipios mencionados, se aplicará supletoriamente, en lo conducente la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las observaciones efectuadas por la Contaduría Mayor del Congreso del

Estado, se incorporan al texto de las leyes mencionadas en este dictamen.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 15 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a la consideración de la Asamblea el Dictamen con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y Diputada hace uso de la palabra en lo general, en forma nominal, se pasa a recoger la votación. Solicito a los ciudadanos Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. García Henestroza: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Amaro: a favor. Mejía: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez

Martínez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Vásquez Vásquez: a favor. Romero: a favor. Claudia Silva: a favor. Castro Ríos: a favor. Pineda Vera: a favor. Guerrero Sánchez: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Falta algún Diputado por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

Se declara aprobado en lo general y en forma nominal el Dictamen que contiene Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el cuarto Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Villa de ETLA, Oaxaca.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales:

D I C T A M E N

Analizado el proyecto de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, ETLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos Municipales y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ETLA, DISTRITO DE ETLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 15 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y
CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a discusión de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada hacen uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general, en forma nominal. Solicita a los ciudadanos Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Martínez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. Amaro: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Mejía: a favor. Guerrero: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobado en lo general, el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Está a consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente. Solicito a los ciudadanos Diputados y Diputadas que tengan alguna intervención que hacer separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal. Solicito a las y a los ciudadanos Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Amaro: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Martínez: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. José Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Vásquez Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Mejía García: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular y en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el quinto Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Diputado Secretario Daniel Gurrión Matías:

DICTAMEN

Analizado el proyecto de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos Municipales y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la

Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de la H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca estará facultado para celebrar convenios con los contribuyentes tomando en cuenta la situación económica de los mismos.

TERCERO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 11 de abril de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y
CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a discusión de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada hacen uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general, en forma nominal. Solicito a los ciudadanos Diputados y Diputadas se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. Carreño Gopar: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Jaime Aranda: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Amaro: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Martínez: a favor. García Henestroza: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. José Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Robles Montoya: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Mejía García: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobado en lo general, el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Está a consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente, solicito a las y los Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en forma nominal, solicito a las y a los ciudadanos Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Ahuja Pérez: a favor. Carreño Gopar: a favor. García Henestroza: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Jaime Aranda: a favor. Robles Montoya: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Amaro: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Martínez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Cruz José Humberto: a favor. España López: a favor. Germán Juárez: a favor. José Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. Adrián Méndez: a favor. Vásquez Vásquez: a favor.

Romero: a favor. Pineda Vera: a favor.
Mejía García: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el sexto Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Juchitán de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

El Diputado Secretario Cristóbal Carmona Morales:

DICTAMEN

Analizado el proyecto de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos Municipales y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad

que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, 4 BIS de la Ley de Hacienda Municipal, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 28 de marzo de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
DIP. JOSÉ HUMBERTO CRUZ RAMOS
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ

Rúbricas

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Está a discusión de la Asamblea en lo general, el Dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ningún Diputado y Diputada hacen uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general, en forma nominal. Solicito a las y a los Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. García Henestroza: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Robles Montoya: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Amaro: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Martínez: a favor. Aguilar Montes: a favor. Cruz José Humberto: a favor. Germán Juárez: a favor. José Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. España López: a favor. Adrián Méndez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Mejía García: a favor. Guerrero Sánchez: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado o Diputada por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobado en lo general, el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Está a consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente, solicito a las y los Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular, en forma nominal. Solicito a las y a los Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Carreño Gopar: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Juan Bautista: a favor. Robles Montoya: a favor. Velásquez Lavariega: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Cuevas Chávez: a favor. Jaime Aranda: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Cruz Silva: a favor. Diego Cruz Eva: a favor. Claudia Silva: a favor. Amaro: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Hernández Guzmán: a favor. Juárez Martínez: a favor. Aguilar Montes: a favor. Cruz José Humberto: a favor. García Henestroza: a favor. Germán Juárez: a favor. José Vásquez: a favor. Castro Ríos: a favor. Silvia Zárate: a favor. España López: a favor. Adrián Méndez: a favor. Vásquez Vásquez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor.

favor. Mejía García: a favor. Guerrero Jorge: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

¿Faltó algún Diputado o Diputada por votar?

Carmona Morales: a favor. Felipe Reyes: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Chávez Saulo: a favor.

El Diputado Presidente Saulo Chávez Alvarado:

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo, para los efectos constitucionales.

De conformidad con la fracción primera del artículo veintiséis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito suspender esta Sesión de Periodo Extraordinario, para continuarla el próximo miércoles veintitrés del actual, a las once horas; y solicito a las y a los ciudadanos Diputados permanezcan en sus lugares, para continuar con el Colegio Electoral.

Se suspende la sesión.

(El Presidente toca el timbre)